



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**10163**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 9 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las escuelas infantiles de Menorca con alumnos de primer ciclo de educación infantil para el curso 2022-2023 (Exp. 1505-2023-000001)*

**BDNS 722583**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722583>):

**Primero. Beneficiarios**

a) Los beneficiarios tienen que ser titulares de escuelas infantiles de Menorca de primer ciclo de educación infantil, 0-3 años, y tienen que tener la autorización correspondiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, establecida por el Texto consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, aprobado por el Decreto 23/2020, de 31 de julio.

b) Debe tenerse constituido el Consejo Escolar del centro y haber nombrado al director o directora.

c) Debe disponerse del Proyecto educativo del centro, del Plan de atención a la diversidad y de la Programación general anual.

d) Debe disponerse de la Memoria anual del curso escolar del año de la convocatoria aprobada por el Consejo Escolar.

e) El centro tiene que estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener ninguna obligación fiscal pendiente con el Consejo Insular de Menorca.

f) Los centros para los cuales se solicita la ayuda tienen que estar integrados dentro del programa para la gestión educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Islas Baleares (GESTIB) y deben mantenerse actualizados en cuanto a la gestión administrativa del alumnado y del profesorado.

**Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es colaborar en el funcionamiento de las escuelas infantiles y apoyar a las actividades educativas que desarrollan y que van destinadas a niños en edades correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, hasta 3 años, y a sus familias.

**Tercero. Bases reguladoras**

La convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 03.10.2023, publicadas en el BOIB núm.136 de 20 de octubre de 2022.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 580.000 € (quinientos ochenta mil euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

	Cantidad máxima
Línea 1: Ayudas al funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo y a las actividades educativas que desarrollan	450.000 €
Línea 2: Ayudas a la escolarización de los niños de las familias en situación de vulnerabilidad	130.000 €
TOTAL	580.000 €



## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes desde su publicación en el BOIB.

## Sexto. Otros datos.

El importe máximo de la subvención por centro escolar se fija en:

- para el conjunto de los módulos del 1 al 6 (que se fijan en la convocatoria): 40.000 €
- para el módulo 7 (que se fija en la convocatoria): 15.000 €

*(Firmado electrónicamente: 23 de octubre de 2023)*

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

